

**PROPUESTA DE ACUERDOS
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.
27 DE ABRIL DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
28 DE ABRIL DE 2017, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión Individuales correspondientes al ejercicio 2016.

Aprobar las Cuentas Anuales individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, que no se transcriben por constar insertas en los folios del Timbre de la clase []ª, serie [], números [] al [], ambos inclusive, para su depósito en el Registro Mercantil junto con el Informe de Gestión del ejercicio, extendido en los folios del Timbre, clase []ª, serie [], números [] al [], ambos inclusive, documentos que fueron firmados por todos los Consejeros, en el folio del Timbre, []ª, serie [], número [].

Segundo.- Distribución de resultados del ejercicio 2016.

Aplicar la distribución del beneficio individual resultante en el ejercicio 2016, que asciende a 191.593.789,68 euros, de la siguiente forma:

A dividendos	86.784.000,00 euros
A reservas voluntarias	104.809.789,68 euros
Total	191.593.789,68 euros

El resultado del Grupo Consolidado asciende a 324.505.106,20 euros, siendo de 295.598.533,96 euros el resultado atribuido a la sociedad dominante.

El Consejo de Administración de la Sociedad en reuniones celebradas el 30 de junio de 2016, el 29 de septiembre de 2016 y el 26 de enero de 2017, acordó abonar a los accionistas 0,1371 euros por acción, en cada una de las sesiones, lo que supone un importe total de 49.356.000 euros, en concepto de dividendo a cuenta. Dichos dividendos se hicieron efectivos, actuando como entidad pagadora el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en fechas de 13 de julio de 2016, 13 de octubre de 2016 y 15 de febrero de 2017, respectivamente, disponiendo la Sociedad, en tales fechas, de liquidez suficiente, atendiendo a los requisitos legales previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

El dividendo complementario a satisfacer a los accionistas es, por tanto, de 0,3119 euros por acción, en conjunto 37.428.000 euros, y se hará efectivo el próximo día 10 de mayo de 2017, actuando como entidad pagadora el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

De este modo, el dividendo total del ejercicio social 2016 asciende a 86.784.000 euros, es decir, a 0,7232 euros brutos por acción.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2016.

Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, que no se transcriben por constar insertos en los folios del Timbre de la clase []ª, serie [], números [] al [], ambos inclusive, para su depósito en el Registro Mercantil junto con el Informe de Gestión consolidado del ejercicio, extendido en los folios del Timbre, clase []ª, serie [], números [] al [], ambos inclusive, documentos que fueron firmados por todos los Consejeros, en el folio del Timbre, clase []ª, serie [], número [].

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Compañía en el ejercicio censurado, a la vista del Informe de Gestión presentado por el Consejo de Administración.

Quinto.- Reelección y, en lo menester, nombramiento de Consejeros.

- 5.1. Reelegir y, en lo menester, nombrar Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de ejecutivo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones e informe justificativo del Consejo de Administración, a Don José María Serra Farré, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Avenida Alcalde Barnils 63, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), y titular de D.N.I. número 00.229.508-Z, en vigor.
- 5.2. Reelegir y, en lo menester, nombrar Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de dominical, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones e informe justificativo del Consejo de Administración, y a propuesta del accionista CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A., a Don Jorge Enrich Izard, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Camino Ancho 33, La Moraleja Alcobendas (Madrid), y titular de D.N.I. número 00.555.719-Q, en vigor.
- 5.3. Reelegir y, en lo menester, nombrar Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de dominical, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones e informe justificativo del Consejo de Administración, y a propuesta del accionista CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A., a Ensivest Bros 2014, S.L., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Paseo de Alcobendas nº 14, casa 39, Levitt Park 2, con C.I.F.

número B66354242, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 32.756, folio 97, Hoja M-589.599, cuyo representante persona física es Don Jorge Enrich Serra, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, calle Muntaner nº 293, 6º 3ª y titular de D.N.I. número 07229747-L, vigente.

- 5.4. Reelegir y, en lo menester, nombrar Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo de Administración, a Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, calle Caspe 21, 3º 2ª, y titular de D.N.I. número 37.276.300-Q, vigente.

Sexto.- Prórroga del nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado para el ejercicio 2017.

Prorrogar para el ejercicio 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de Deloitte, S.L. como Auditores de las cuentas anuales e informe de gestión individual de la Sociedad y como Auditores de las cuentas anuales e informe de gestión consolidado del Grupo.

Deloitte, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Edificio Torre Picasso, C.I.F. nº B-79.104.469, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, hoja M-54414 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692.

Séptimo.- Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales.

Con la finalidad de adaptar los Estatutos Sociales a las recomendaciones establecidas por el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015 (el “Código de Buen Gobierno”) y, en particular, a lo previsto por la Recomendación 26 del mismo, se acuerda modificar el artículo 15 de los Estatutos Sociales que, en adelante y con derogación expresa de su actual redactado, tendrá el tenor literal siguiente:

“ARTÍCULO 15.- El Consejo de Administración se reunirá por lo menos, ocho veces al año y, a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad”.

Octavo.- Información a la Junta General sobre la modificación del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

Tomar razón de que, con fecha 27 de octubre de 2016, el Consejo de Administración, previa propuesta del Comité de Auditoría, que acompañó la correspondiente memoria justificativa, aprobó por unanimidad modificar el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración con el fin principal de adaptarlo a la Recomendación 26 recogida en el

Código de Buen Gobierno, fijándose el número mínimo de reuniones del Consejo de Administración en ocho al año.

El nuevo texto íntegro del Reglamento del Consejo de Administración en el que se incorporan las modificaciones mencionadas, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad y, de conformidad con el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital, ha sido objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

Noveno.- Modificación y, en lo menester, aprobación de la Política de Remuneraciones de la Sociedad

Modificar y, en lo menester, aprobar, de conformidad con el artículo 529 novodécimas de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de la Sociedad, aprobada por la Junta General Ordinaria de 28 de abril de 2016, con la finalidad principalmente de (i) aumentar la base máxima de la remuneración variable para los miembros del Comité de Dirección, los responsables de funciones fundamentales y aquellas otras personas que ocupan puestos críticos en la Sociedad; y (ii) posibilitar la entrega, con cargo a su remuneración dineraria, de acciones de la Sociedad como retribución en especie para dichas personas. Los términos y condiciones relacionados con dicha entrega quedarán fijados en un Reglamento Interno que será aprobado con carácter anual por el Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 529 novodécimas de la Ley de Sociedades de Capital, esta será la Política de Remuneraciones de la Sociedad para los ejercicios 2017 a 2019, ambos incluidos, salvo que se proponga la modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación de la Junta General de Accionistas para dicha modificación o sustitución.

La propuesta motivada del Consejo para la modificación y, en lo menester, aprobación, de la Política de Remuneraciones, junto con el correspondiente informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, han sido puestos a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Compañía (www.grupocatalanaoccidente.com) y difundidos de acuerdo con las fórmulas habituales, con motivo de la convocatoria de la Junta General.

Décimo.- Retribución de consejeros.

10.1. De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, fijar en 3.385.647,65 euros la remuneración fija en metálico del Consejo de Administración para el ejercicio social 2017. En lo menester, se deja constancia de que el mencionado importe no excede del 5% del beneficio neto anual consolidado del último ejercicio cerrado. En virtud de los Estatutos Sociales, la fijación de la cantidad exacta a abonar a cada consejero, las condiciones para su obtención y su distribución entre

los distintos consejeros corresponderá al Consejo, del modo que estime más oportuno.

- 10.2. Adicionalmente, según lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, fijar las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración en la cantidad de 2.225,00 euros para las personas físicas y 1.918,10 euros para las personas jurídicas.
- 10.3. Aprobar, de conformidad con la Política de Remuneraciones de la Sociedad y el artículo 217.3 de la Ley de Sociedades de Capital, el importe máximo anual de la remuneración para el conjunto de los Consejeros, en su condición de tales, fijándolo, para el ejercicio 2017, en 3.805.644,05 euros. Dicho importe máximo comprende las remuneraciones que se aprueban en virtud de los dos párrafos anteriores.

Undécimo.- Someter a votación consultiva de la Junta General el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

Votar favorablemente al informe aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en fecha 23 de febrero de 2017, sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración que incluye, entre otros aspectos, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2016, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio, sometido a la presente Junta General con carácter consultivo.

Dicho Informe fue puesto a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Compañía (www.grupocatalanaoccidente.com) y difundido de acuerdo con las fórmulas habituales, con motivo de la convocatoria de la Junta General.

Duodécimo.- Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los Acuerdos adoptados por la Junta General.

Facultar, indistintamente, a Don José M^a Serra Farré y a Don Francisco José Arregui Laborda, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda (i) depositar en el Registro Mercantil las Cuentas Anuales de la Sociedad y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio social 2016, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en esta Acta, y (ii) comparecer ante Notario con el fin de elevar a públicos los anteriores acuerdos, pudiendo para ello y hasta su inscripción en los correspondientes Registros, suscribir cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o simplemente convenientes, incluso escrituras de aclaración, ampliación, modificación, rectificación o subsanación de errores, pudiendo solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si los mismos no accedieran a su inscripción total, todo ello con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna.